DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta - Magdalena
Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

VERBAL (RCE-AT)
47.001.31.53.005.2017.00432.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

En este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO promovido por JEFFER JESÚS MARÍN RADA contra JAIRO JOSÉ BUSTILLO ACOSTA, L.M. LOGÍSTICA MARINA S.A., previo a convocar para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, corresponde adoptar medidas de saneamiento.

II. CONSIDERACIONES

En efecto, en la audiencia inicial se dispuso como prueba de oficio ordenar a las entidades Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir Fondo de Pensiones y Cesantía Horizonte, que certifiquen desde cuando le reconocieron al señor JEFFER JESUS MARIN RADA la pensión y ha cuanto haciende su monto.

Tal mandato sólo fue atendido por la primera de las mencionadas, quien informó lo siguiente:

> ***"De esta manera se tiene que el señor Marin contrató una renta vitalicia con Mapfre Seguros de Vida S.A. desde octubre de 2014 y son ellos los encargados de pagar su mesada pensional, por este motivo, es la Compañía Aseguradora la que se debe pronunciar respecto a lo solicitado."***

A la luz de estos hallazgos, procede el despacho a requerir a Fondo de Pensiones y Cesantía Horizonte, a efectos que dé respuesta a lo solicitado por el despacho, al paso que se ordenará oficiar a Mapfre Seguros de Vida S.A. para que informe desde cuando le reconocieron al señor JEFFER JESUS MARIN RADA la pensión y ha cuanto haciende su monto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE

1. **Requerir al Fondo de Pensiones y Cesantía Horizonte, a efectos que informe desde cuando le reconocieron al señor JEFFER JESUS MARIN RADA la pensión y ha cuanto haciende su monto. Cuenta para tal efecto, con el término de 5 días.**

2. **Requerir a Mapfre Seguros de Vida S.A., a efectos que informe desde cuando le reconocieron al señor JEFFER JESUS MARIN RADA la pensión y ha cuanto haciende su monto. Cuenta para tal efecto, con el término de 5 días.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA